

SO/02/27/I/2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, POCHUTLA, OAXACA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos del día veintisiete de enero del año dos mil dieciséis, en la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta del Edificio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, que es el recinto oficial para llevar a cabo las sesiones del H. Cabildo, se encuentran presentes las y los ciudadanos concejales del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Pochutla periodo 2014-2016, para celebrar la sesión ordinaria de Cabildo correspondiente a esta fecha bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista, declaratoria del quórum e instalación de la sesión;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día;
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta anterior;
- 4.- Presentación y entrega del Plan Municipal de Gestión Integral de Riesgos;
- 5.- Análisis, discusión y, en su caso aprobación de la declaratoria de playa nudista de las playas "del amor" y de "playa Zipolite" pertenecientes a la agencia de policía de playa Zipolite;
- 6.- Asuntos generales; y
- 7.- Clausura de la sesión.

1.- PASE DE LISTA, DECLARATORIA DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: El Presidente Municipal le pide al Secretario Municipal que haga el pase de lista, resultando estar presentes los siguientes concejales: RAYMUNDO CARMONA LAREDO, AURELIO SANTOS RODRÍGUEZ, RUFINO POBLANO GARCÍA, CATALINA HORTENCIA AGUILAR HERNÁNDEZ, FÁTIMA FERNÁNDEZ CÁRDENAS, CONCEPCIÓN MARTÍNEZ CORTÉS, ALEJANDRO CANSECO CASTILLO, JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ MARISCAL quienes hacen un total de ocho concejales que integran el Ayuntamiento. Por tal motivo, le informa al Presidente Municipal que conforme a lo establecido por el artículo 48 en su párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado, se cumple con el quórum requerido por lo que es posible instalar y celebrar válidamente la presente sesión. En razón de que existe el quórum establecido por la Ley, el Presidente Municipal pide a los presentes que se pongan de pie, y declara instalada la sesión a las dieciocho horas con veinte minutos del día quince de enero del dos mil dieciséis.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: A continuación, el Presidente Municipal informa que el orden del día se hizo circular entre los concejales por el Secretario Municipal con anticipación, por lo que le pide al Secretario que someta a votación el orden del día. El Secretario pide que los concejales que estén a favor, que se sirvan alzar la mano y, los que estén en contra que se sirvan alzar la mano. Hecho lo anterior le informa al Presidente que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de ocho votos de los concejales presentes.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GENERO
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, SEG. PÚBLICA, TTO. Y VIALIDAD
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE MERCADOS
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

3.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: En seguida, el Presidente le pide al Secretario que le de lectura al acta de la sesión ordinaria de fecha quince de enero de dos mil dícaseis. Pero antes propone que se dispense la lectura, debido a que todos ya la conocen, por lo que le pide al Secretario que someta su propuesta a votación, la cual es emitida por unanimidad de ocho votos a favor de la dispensa. El Presidente le pide al Secretario Municipal que ahora someta la aprobación del acta a votación económica. El Secretario le pide que los concejales que estén a favor, que se sirvan alzar la mano y, los que estén en contra que se sirvan alzar la mano. Hecho lo anterior, el Secretario le informa al Presidente que el acta anterior ha sido aprobada por unanimidad de ocho votos de los concejales presentes.

4.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS. En este punto el Presidente informa al cabildo que hace poco más de un año se ha venido trabajando con el Programa de las Naciones Unidas (PNUD), en la elaboración del Plan Municipal de Reducción de Riesgos de Desastres del Municipio de San Pedro Pochutla, cabe aclarar que solo dieciocho municipios en el Estado fueron beneficiados, entre ellos San Pedro Pochutla. Continúa informando que, en el marco del foro denominado "Reducción de Riesgos de Desastre y Adaptación al Cambio Climático en el Desarrollo de Oaxaca", realizado el día jueves 21 de enero del presente año, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con la participación de la Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPCO), la Secretaría de Finanzas, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le fue entregado un reconocimiento al Municipio de San Pedro Pochutla por su importante aportación en esta materia.

Después de diversas intervenciones de los Regidores se concedió el huso de la palabra a la C. Lic. Azalea Antonio Toral, encargada regional del PNUD, quien previo a una explicación de los alcances y avances se obtuvieron en los diversos trabajos que se realizaron en el municipio de San Pedro Pochutla, hace entrega al Cabildo Municipal del Plan Municipal el Plan de Reducción de Riesgos de Desastres del Municipio de San Pedro Pochutla, felicitando su vez al Ayuntamiento por su colaboración y aportación en la elaboración del Plan que se entrega.

5.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PLAYA NUDISTA DE LAS PLAYAS "DEL AMOR" Y DE "PLAYA ZIPOLITE" PERTENECIENTES A LA AGENCIA DE POLICIA DE PLAYA ZIPOLITE. En este punto el Presidente informa que derivado del último estudio de medición municipal de la pobreza, realizado en el año 2010 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL); el 43.4% de la población del Municipio de San Pedro Pochutla vive en situación de pobreza moderada y, el 22.6% vive en situación de pobreza extrema, lo que nos lleva a que tengamos al 66% de la población municipal en situación de pobreza.

Continúa informando que de igual manera, de acuerdo a datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Población Económicamente Activa del Municipio representa el 37.58% del total de la población del Municipio. Del total de la Población Económicamente Activa, el 57.19% está ocupada en sector terciario de la economía, que es donde se ubica la actividad de servicios turísticos; motivo por el cual presenta a esta asamblea de concejales proyecto de acuerdo administrativo, pidiéndole al Secretario Municipal que le de lectura:

PROYECTO DE ACUERDO ADMINISTRATIVO, POR MEDIO DEL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, EMITE DECLARATORIA DE DESTINO DE PLAYA NUDISTA DE LAS PLAYAS "DEL

AMOR" Y "ZIPOLITE", UBICADAS EN LA AGENCIA DE POLICÍA DE PLAYA ZIPOLITE DE ESTE MUNICIPIO.

El suscrito **RAYMUNDO CARMONA LAREDO**, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, con las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tengo a bien presentar el presente proyecto de acuerdo administrativo, por medio del cual el H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Pochutla, emite declaratoria de destino de playa nudista de las playas "Del Amor" y "Zipolite", ubicadas en la Agencia de Policía de Playa Zipolite de este Municipio. Lo anterior con base a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Municipio de San Pedro Pochutla, es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, gobernado por un Ayuntamiento.

SEGUNDA: Que de conformidad con los artículos 115 fracción V incisos a), d) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción IV incisos a), d) e i) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 43 fracciones XXVIII y LXXVII, y 68 fracción XII de la ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, este H. Ayuntamiento como órgano de gobierno del Municipio, está facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación del Municipio; así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, y; para celebrar, en su caso, convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

TERCERA: Que conforme al artículo 9 fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos, este Municipio tiene la atribución de regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.

En ese orden de ideas, es importante atender que los artículos 2 fracción IX de la Ley General de Asentamientos Humanos y, 4 fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, definen a los destinos como los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.

CUARTA: Que los artículos 28 y 38 de la General de Asentamientos Humanos, disponen que las áreas y predios de un centro de población, cualquiera que sea su régimen jurídico, están sujetos a las disposiciones que en materia de ordenación urbana dicten las autoridades conforme a esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables y, que el aprovechamiento de áreas y predios ejidales o comunales comprendidos dentro de los límites de los centros de población o que formen parte de las zonas de urbanización ejidal y de las tierras del asentamiento humano en ejidos y comunidades, se sujetará a lo dispuesto en la Ley, en la Ley Agraria, en la legislación estatal de desarrollo urbano, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, así como en las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

QUINTA: Que conforme al artículo 1 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Turismo, la materia turística comprende los procesos que se derivan de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos y, que los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE IGUALDAD GENERAL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SEG. P. UCA, TTD. Y MAQUINARIA
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

El artículo 2 fracción XV de la Ley General de Turismo, considera como objeto de la Ley, fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística, por lo que todas las modalidades turísticas se considerarán como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades.

El artículo 3 fracción X de la Ley, define al Ordenamiento Turístico del Territorio, como el instrumento de la política turística realizado bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y asentamientos humanos.

A su vez, el artículo 10 en sus fracciones I, III, VII, IX y X de la misma Ley, establece como atribuciones del Municipio en materia turística entre otras, las siguientes:

I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;

III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal, Estados o el Distrito Federal;

VII. Participar en los programas locales de ordenamiento turístico del territorio;

IX. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística; y

X. Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta.

SEXTA: Que con fecha 25 de septiembre de 2015, la población de El Mazunte del Municipio de Santa María Tonameca, recibió de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública Federal la denominación de Pueblo Mágico, hecho que potencializa como destino turístico a dicha población y sus alrededores.

Asimismo, que con fecha 25 de noviembre de 2015, el Secretario de Turismo de la Administración Pública Federal, así como el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado y el Gobernador del Estado de Oaxaca, en un acto oficial celebrado en la Agencia de Policía de Playa Zipolite inauguraron la Ruta Turística de la Costa Oaxaqueña, que es un circuito geográfico basado primordialmente en el patrimonio natural de playas pertenecientes a seis municipios de la Región, entre ellos el Municipio de San Pedro Pochutla.

SÉPTIMA: Que de acuerdo al último estudio de medición municipal de la pobreza, realizado en el año 2010 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL); el 43.4% de la población del Municipio de San Pedro Pochutla vive en situación de pobreza moderada y, el 22.6% vive en situación de pobreza extrema, lo que nos lleva a que tengamos al 66% de la población municipal en situación de pobreza.

De igual manera, de acuerdo a datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Población Económicamente Activa del Municipio representa el 37.58% del total de la población del Municipio. Del total de la Población Económicamente Activa, el 57.19% está ocupada en sector terciario de la economía, que es donde se ubica la actividad de servicios turísticos.



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE TURISMO Y VISITACIÓN
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Mpio. San Pedro Pochutla, Oax.
2014-2016

Es en razón de estos datos duros, que la actividad turística en el Municipio representa un área de oportunidad para el desarrollo sustentable y el desarrollo social, debido a que el turismo es una actividad económica que se integra en una cadena productiva de efectos multiplicadores, que ayuda a mejorar las condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales de las poblaciones donde se desarrolla la actividad, entre ellas la Agencia de Policía Playa Zipolite.

Para efectos de esta declaratoria, es importante recordar que en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2015, se aprobó el acuerdo administrativo por medio del cual se reconoció y se le dio el respaldo legal y jurídico al Consejo Consultivo Ciudadano para el Desarrollo Integral y Sustentable de la Agencia de Policía de Playa Zipolite, que entre otros objetivos busca el del crecimiento económico de la Agencia, con base a la actividad turística.

En ese orden de ideas, este Ayuntamiento considera como una acción prioritaria y estratégica de su acción gubernamental, impulsar y apoyar el desarrollo turístico del Municipio.

OCTAVA: Que desde la perspectiva de este Ayuntamiento, la denominación de Pueblo Mágico obtenida por "El Mazunte", puede representar una amenaza o una oportunidad para la actividad turística de nuestro Municipio, de acuerdo a la perspectiva que sociedad y Gobierno Municipal asumamos; porque en efecto, se ha reflexionado colectivamente que si se asume una estrategia de competencia contra "El Mazunte" y los demás destinos contenidos en la Ruta Turística de la Costa Oaxaqueña, será muy difícil competir y mantener la competencia.

Por tal motivo, este Ayuntamiento considera más razonable una estrategia de diversificación de la actividad turística, impulsando modalidades que vengan a complementar el abanico de la oferta turística de la Ruta Turística, en los términos que prevé el artículo 2 fracción XV de la Ley General de Turismo.

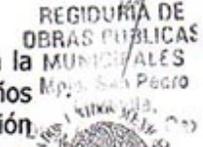
Bajo ese enfoque, este Ayuntamiento reconoce que en las playas ubicadas en la Agencia de Policía de Playa Zipolite, desde hace poco más de cuarenta y seis años se ha practicado el nudismo con la tolerancia de las autoridades y la normalización de la población de esta práctica, motivo por el cual Playa Zipolite se considera como el destino de playa nudista más conocido, de los siete playas nudistas que se tienen registradas en México.

Debido a lo anterior, a partir del día de mañana 28 de enero y hasta el 30 de enero, la Agencia de Policía de Playa Zipolite será la sede del Sexto Encuentro Latinoamericano de Nudismo (ELAN 6), en cuyo marco también se celebrará el Tercer Encuentro de Nudismo Oaxaca 2016, con el apoyo de diversas instituciones del Gobierno del Estado de Oaxaca y de este Gobierno Municipal, así como por organizaciones no gubernamentales y consejos ciudadanos; situación que ha sido comunicada en medios locales, estatales, nacionales e internacionales, dándole gran difusión a Playa Zipolite como playa nudista.

Es por esta razón, que este Ayuntamiento considera oportuno emitir la presente declaratoria que venga a darle el apoyo legal a esta práctica que abre la posibilidad de consolidar a Playa Zipolite como un destino turístico específico, que genere derrama económica en el Municipio y que coadyuve al desarrollo social, toda vez que el segmento del turismo nudista va creciendo a nivel mundial.

Es importante advertir que un objetivo de esta declaratoria, es que el nudismo que se practique en las playas de Zipolite, sea de carácter opcional para quien así quiera hacerlo, y no de carácter obligatorio.

En esa tesitura, después de haber una revisión exhaustiva a la Ley, se llegó a la conclusión que no existe precepto legal alguno que prohíba, impida, limite



restrinja de manera expresa la práctica de nudismo en las playas nacionales; además de que la práctica del nudismo no se encuentra tipificada como un delito, ni se le puede considerar como exhibicionismo corporal o exhibición sexual para efectos de configurar el delito de corrupción de menores previsto y sancionado por el artículo 194 del Código Penal para el Estado de Oaxaca.

De igual manera, se llegó a la conclusión que en el marco de concurrencia de competencias, la competencia para emitir la presente declaratoria de destino para la práctica nudista en la franja contigua a la Zona Federal Marítimo Terrestre de las Playas "Del Amor" y "Zipolite", le corresponde a este Municipio por así disponerlo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NOVENA: Que no pasa desapercibido para este Ayuntamiento, que de conformidad con el artículo 4 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que las playas destinadas a la práctica nudista, se ubican en la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), por lo que pertenecen a la Nación y son administradas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Sin embargo, tampoco pasa desapercibido que conforme a los artículos 115 fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y; 113 fracción IV inciso i) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este H. Ayuntamiento como órgano de gobierno del Municipio, está facultado para celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

Con base a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto por el Capítulo VII de la Ley General de Turismo, el alcance legal de esta declaratoria es el de iniciar las gestiones necesarias, pertinentes y suficientes para el Ordenamiento Turístico del Territorio Municipal, así como para celebrar un convenio para la administración y custodia de la zona federal marítimo terrestre de las Playas "Del Amor" y de "Zipolite", para los efectos de este acuerdo; así como para que en su oportunidad, se formule y apruebe el Reglamento para la Administración de Playas Nudistas y la Práctica del Nudismo en la Agencia de Policía de Playa Zipolite.

En razón de lo expuesto y fundado se emite la siguiente:

DECLARATORIA:

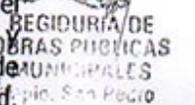
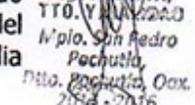
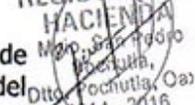
El H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca, declara el destino de playa nudista de las Playas "Del Amor" y "Zipolite", ubicadas en la Agencia de Policía de Playa Zipolite, para los efectos establecidos en la consideración novena de este acuerdo.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA

San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca, 27 de enero de 2016.

Una vez que el presente proyecto de acuerdo fue leído, el Presidente pregunta a los regidores si alguien quiere hacer uso de la voz. Después de que hubo intervenciones en el sentido de apoyar la iniciativa y una vez que el asunto fue analizado y discutido el Secretario Municipal procedió a someterlo a votación, resultando ser aprobado por unanimidad de votos de ocho de los concejales presentes.

6.- ASUNTOS GENERALES: En este punto, el Presidente Municipal le pregunta a los regidores si tienen algún asunto general que tratar en este punto, sin que ningún concejal hiciera huso de la palabra.



7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN: Toda vez que el orden del día ha sido agotado, el Presidente Municipal declara clausurada la sesión a estas que son las veinte horas con treinta minutos del día de su inicio. **CONSTE.**



H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO POCHUTLA 2014-2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2014 - 2016

[Handwritten signature]

C. RAYMUNDO CARMONA LAREDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2014 - 2016

[Handwritten signature]
C. AURELIO SANTOS RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL



REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Pedro Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2014 - 2016

[Handwritten signature]
C. RUFINO POBLANO GARCÍA
REGIDOR DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



REGIDURIA DE MERCADOS
Mpio. San Pedro Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2014 - 2016

[Handwritten signature]
C. FÁTIMA FERNÁNDEZ CÁRDENAS
REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO

REGIDURIA DE IGUALDAD DE GÉNERO
Mpio. San Pedro Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2014 - 2016

[Handwritten signature]
C. CATALINA HORTENSIA AGUILAR HERNÁNDEZ
REGIDORA DE MERCADOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

[Handwritten signature]
C. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ CORTÉS

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

REGIDURIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
Mpio. San Pedro Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2014 - 2016



[Handwritten signature]
C. ALEJANDRO CANSECO CASTILLO
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD

PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD
Mpio. San Pedro Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2014 - 2016

[Handwritten signature]
C. JOSÉ CARLOS VELÁSQUEZ MARISCAL
REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS

REGIDURIA DE ASUNTOS INDÍGENAS
Mpio. San Pedro Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2014 - 2016

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Pochutla,
Dpto. Pochutla, Oax.
2014 - 2016

[Handwritten signature]
C. NOE GARCÍA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Las firmas que aparecen en esta foja, pertenecen a la de los concejales del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, que asistieron a la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintisiete de enero del año dos mil dieciséis; mismas que se integran como foja ocho del acta circunstanciada de la sesión ordinaria señalada. CONSTE.


REGIDURÍA DE
AGRICULTURA
Mpio. San Pedro
Pochutla,
Oax. Pochutla, Oax.
2014 - 2016

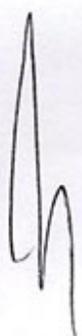

REGIDURÍA DE
PROTECCIÓN CIVIL,
SEG. PÚBLICA,
T.O. Y VIGILANCIA
Mpio. San Pedro
Pochutla,
Oax. Pochutla, Oax.
2014 - 2016


REGIDURÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES
Mpio. San Pedro
Pochutla,
Oax. Pochutla, Oax.
2014 - 2016



REGIDURÍA DE
MERCADOS
Mpio. San Pedro
Pochutla,
Oax. Pochutla, Oax.
2014 - 2016


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Pochutla,
Oax. Pochutla, Oax.
2014 - 2016




SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Pochutla,
Oax. Pochutla, Oax.
2014 - 2016


SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Pedro
Pochutla,
Oax. Pochutla, Oax.
2014 - 2016


REGIDURÍA DE
LIBERTAD DE
GÉNERO
Mpio. San Pedro
Pochutla,
Oax. Pochutla, Oax.
2014 - 2016


REGIDURÍA DE
ASUNTOS
INDÍGENAS
Mpio. San Pedro
Pochutla,
Oax. Pochutla, Oax.
2014 - 2016